



Resolución Jefatural No. 350-2006-AGN/J

Lima, 19 OCT. 2006

VISTO el Informe N° 339-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don José Edgardo Cáceres Cadenas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa y cancelación**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, **otorgada por Inversiones Breca Sociedad Anónima**, representada por don Mario Brescia Cafferata, a favor de don Máximo Romero Tovar, quien a su vez transfiere a don José Edgardo Cáceres Cadenas y su esposa doña María Violeta Martínez López, quienes a su vez otorgan en anticipo de legítima a sus hijos Ethel Violeta Cáceres Martínez, Christopher Martín Cáceres Martínez, José Patrick Cáceres Martínez y Robert Jaime Cáceres Martínez, con fecha 16 de enero de 1995, folio 625 del Protocolo N° 1720 y consta de 09 fojas útiles, se nota que falta: **salvar texto en manuscrito (folio 625 vuelta), consignar la profesión de doña Ethel Violeta Cáceres Martínez (folio 625 vuelta), de don Christopher Martín Cáceres Martínez (folio 625 vuelta), de don José Patrick Cáceres Martínez (folio 626) y de don Robert Jaime Cáceres Martínez (folio 626), consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 633), las firmas de doña Ethel**



Violeta Cáceres Martínez, de don Christopher Martín Cáceres Martínez, de don José Patrick Cáceres Martínez y de don Robert Jaime Cáceres Martínez, del representante de Inversiones Breca Sociedad Anónima y del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien salvará texto en manuscrito (folio 625 vuelta), consignará la profesión de doña Ethel Violeta Cáceres Martínez (folio 625 vuelta), de don Christopher Martín Cáceres Martínez (folio 625 vuelta), de don José Patrick Cáceres Martínez (folio 626) y de don Robert Jaime Cáceres Martínez (folio 626), consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 633), tomará las firmas de doña Ethel Violeta Cáceres Martínez, de don Christopher Martín Cáceres Martínez, de don José Patrick Cáceres Martínez y de don Robert Jaime Cáceres Martínez, del representante de Inversiones Breca Sociedad Anónima y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa C. Cervero
JEFA
Archivo General de la Nación